



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

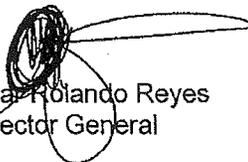
UNÁMONOS PARA CRECER

SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

"Nº 01/18.-DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 203 de fecha 17 de julio de 2009, fue aprobado la última versión del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, el cual es de obligatoria aplicación por todas las entidades e instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; III. Que Mediante Decreto Legislativo No. 838, de fecha 15 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo No. 417, del 28 del mismo mes y año, se aprobaron reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, la cual en el Art. 9 establece la creación de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual se regirá por lo dispuesto en la referida Ley y su Reglamento, además de leyes especiales aplicables a la materia, y se relacionará con el Órgano Ejecutivo e Instituciones del Estado, a través del Ramo de Economía. IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 27 en el Ramo de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2018, se modifica el Manual de clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, emitido mediante Acuerdo Ejecutivo No 480 de fecha 24 de junio de 1998, en la que se incorpora para fines presupuestarios en la Área de Gestión 4-Apoyo al Desarrollo Económico, 4100-Ramo de Economía, el Código Institucional: 4122-Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). V. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio recomendando la creación de un código y concepto en el Romano VIII, en la Norma C.2.3.2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios en el listado de Códigos de Cartera, relacionados con la identificación de operaciones referidas a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** Incorpórese al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores y Acreedores Monetarios, el código de cartera **976 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)**; con vigencia a partir de las operaciones del 2018., dejándose sin efecto el Código de Cartera de Cartera 913 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).- DIOS UNION LIBERTAD.- (f).- Inmar Rolando Reyes.- Director General"



DIOS UNION LIBERTAD


Inmar Rolando Reyes
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800, 2244-5806 FAX 2244 5820



SE ADOPTAN LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION